

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Contratación Centralizada
---	---

ÁREA-DELEGACIÓN	ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO	N ° 2023/81/CON-SE
------------------------	--	---------------------------

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

SE PROPONE:

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **ABIERTO SIMPLIFICADO** según el siguiente detalle:

Objeto y descripción detallada:

PLANIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ETIQUETAJE INTELIGENTE DE PRODUCTOS AUTÓCTONOS GENERADO POR PEQUEÑOS PRODUCTORES/AS AGROALIMENTARIOS/AS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ EN EL MARCO DEL PROYECTO DINAMIZACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU, COMPONENTE NÚMERO 13 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA "IMPULSO A LA PYME".

En el marco del proyecto "Dinamización digital del comercio en las zonas rurales de la provincia de Badajoz" están planificadas las siguientes acciones:

- Plan de tutorización y asesoramiento en la transformación digital.
- Plan de capacitación secuenciada de profesionales del comercio.

Ambas actuaciones, al igual que el conjunto del proyecto, están tematizadas en el impulso de la actividad agroalimentaria en la provincia de Badajoz.

A partir de ellas se generará una amplia bolsa de productores/as agroalimentarios/as con capacidad de incorporar en sus sistemas de gestión nuevas iniciativas enfocadas a mejorar su posicionamiento y perspectivas de comercialización.

En este marco de actuación, el objeto de este contrato es la planificación de un programa de sensibilización e incorporación del etiquetado inteligente a productos agroalimentarios de calidad generados por pequeños/as productores/as con el fin de dotarlos de un valor añadido tangible que avance en el objetivo de garantizar la sostenibilidad de sus modelos de negocio.

Justificación:

El etiquetado inteligente de productos se está consolidando como un medio para que el cliente acceda a una información completa del producto agroalimentario que se plantea adquirir. Este acceso a la información es un elemento clave para la toma de decisión del consumidor final, ya que es una fuente de generación de confianza. La evolución



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO





 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Contratación Centralizada
---	---

tecnológica en la actualidad ofrece la posibilidad de incorporar los datos y el conocimiento cualitativo que da respuestas a la creciente demanda de información en la que está inmersa la sociedad.

Esta demanda de información implica que ya no baste con dar información de ingredientes, fecha de consumo preferente o lugar de elaboración. Si la competencia incorpora aspectos claves como la trazabilidad, las derivadas culturales, los puntos donde puede ser adquirido, si existe la posibilidad de hacer visitas guiadas a la producción o si se comercializan experiencias turísticas o gastronómicas centradas en el producto. Más allá de curiosidades y datos básicos, también otorga la posibilidad identificar elementos claves como si el producto ha sufrido variaciones significativas de temperatura o si lleva demasiado tiempo en las estanterías del supermercado. El incorporar esta información genera una ventaja competitiva que, en la mayor parte de los casos, decanta la decisión de compra en favor de aquel producto que guarda menos secretos.

La incorporación de esta información a la que se hace referencia en el párrafo anterior es posible gracias a las soluciones de etiquetado inteligente a través de códigos QR que se están imponiendo en el mercado agroalimentario.

Los códigos QR deben ser generados usando la API del gestor de códigos QR de la Diputación de Badajoz.

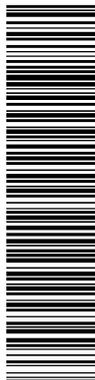
Esta solución presenta una sencilla identificación por parte del consumidor final y, por tanto, genera una mejora de posicionamiento.

Tipo de contrato:	SERVICIOS	Otro
Centro Gestor: Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo	Persona responsable del contrato: Manuel Cordero Borrallo	
Proyecto: Dinamización digital del comercio en zonas rurales	Código de Proyecto: 2023/2/NGEDD/1/1	
Gastos con financiación afectada: Sí	Cofinanciado por: FONDOS NEXT GENERATION EU	
	Porcentaje: 80%	

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.





 **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Contratación Centralizada

- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

COSTES INCLUIDOS A EFECTOS DEL CÁLCULO DE PRESUPUESTO	IMPORTE (SIN IVA)	%IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
COSTES DIRECTOS	24.586,78	21%	5.163,22	29.750,00
COSTES INDIRECTOS (15%)	4.338,84	21%	911,16	5.250,00
TOTALES	28.925,62	21%	6.074,38	35.000,00

Actuación	Unidades	Precio Unitario (sin IVA)	Precio unitario total (SIN IVA)	IVA	TOTAL
Plan de sensibilización	1	9.925,62 €	9.925,62 €	2.084,38 €	12.010,00 €
Proceso de etiquetaje	100	190,00 €	19.000,00 €	3.990,00 €	22.990,00 €
TOTAL			28.925,62 €	6.074,38 €	35.000,00 €

* Informe desglose de costes adjunto.

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe Total (IVA incluido)
204/43101/22799/0800	2024	35.000 €

N.º RC provisional: 920240006151

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)
ABIERTO SIMPLIFICADO
Solvencia exigida y justificación
1. Solvencia económico-financiera. De conformidad con lo establecido en artículo 87 de la LCSP, los licitadores deberán disponer de la siguiente solvencia: Volumen anual de negocios: el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser, al menos, igual al valor estimado del contrato al que licite.





ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

Servicio de Contratación Centralizada

2. Solvencia técnica

Experiencia de la empresa:

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica deberá disponer por la totalidad de los siguientes medios:

Se requiere que la empresa haya realizado, al menos, dos trabajos relacionados con el objeto del contrato en los últimos tres años (procesos de etiquetado de productos agroalimentarios a escala territorial).

Personal adscrito a la ejecución del contrato:

- Una persona encargada de la dirección técnica, con al menos 3 años de experiencia en la coordinación y gestión de equipos e trabajo en el marco de proyectos relacionados con el objeto del contrato. Ejercerá asimismo las funciones de interlocución ante la Diputación de Badajoz.
- Un/a técnico/a con experiencia verificable en etiquetaje inteligente.
- Un/a dinamizadora con conocimientos contrastados en la materia para el desarrollo del proceso de sensibilización.

Para el caso de empresas de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), como alternativa a la experiencia de la empresa podrá acreditarse la solvencia mediante el equipo técnico señalado, si bien no será exigible el mínimo de 3 años exigible.

Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)

El Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz carece de personal suficiente para desarrollar estas actuaciones tan específicas, por lo que se requiere empresas con experiencia en el desarrollo de este tipo de trabajos.

Justificación NO división por lotes (en su caso)

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece como regla general respecto a la división en lotes de los contratos, la siguiente:

“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conllevara el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.
- El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del





ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

Servicio de Contratación Centralizada

mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”

El motivo de la no división en lotes es debido a la naturaleza del contrato, consistente en la implantación de un etiquetaje inteligente de productos autóctonos a pequeños productores/as agroalimentarios/as.

La prestación de estos servicios requiere de una planificación y ejecución conjunta y coordinada a lo largo del desarrollo del contrato.

En base a lo anterior, atendiendo a la naturaleza y objeto del contrato la realización independiente de las diferentes tareas y actividades en las que se estructura el servicio dificultaría la correcta ejecución de éste, dado que cada uno de sus trabajos a desarrollar están interrelacionados con la ejecución de las demás.

Por tanto, es una característica esencial del contrato su tratamiento como un único programa, ya que para llevar a cabo las distintas fases es preciso coordinar la ejecución de los diferentes trabajos por una sola empresa que aportará una metodología de trabajo y gestión únicas y homogéneas.

El órgano de contratación considera que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, no permiten garantizar la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico; existiendo motivos válidos que justifican la no división en lotes de los servicios integrantes del presente contrato.

Criterios de adjudicación/negociación

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (PONDERACIÓN SOBRE 100 PUNTOS)

Aquellas ofertas que incumplan cualquiera de los requisitos establecido en los pliegos no serán valoradas.

A.1. Oferta Económica (hasta 50 puntos)

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación.

La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre el mismo.

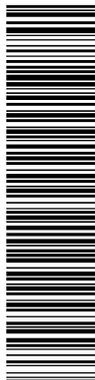
La puntuación será de 0 a 50 puntos, mediante la aplicación del siguiente criterio:

- Se otorgará 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.
- Para el resto de las empresas licitadoras se seguirá la siguiente fórmula:

$$P = 50 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

P: puntuación obtenida.





ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

Servicio de Contratación Centralizada

PBJ: porcentaje de bajada máximo.

PBO: porcentaje de bajada del licitador que se puntúa.

PB = (Precio de Licitación – Precio Ofertado) *100/Precio de Licitación.

A.2. Incremento sobre el número de productores/as que pueden optar al etiquetado inteligente de sus productos (**hasta 25 puntos**).

Se valorará la ampliación en el número de productores/as que pueden optar al etiquetado inteligente adicionales a los establecidos en la Cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, atendiendo a la siguiente fórmula:

$$Pn = 25 - ((25 \times (Emax - En)) / (Emax - Emin))$$

Siendo:

Pn: Puntuación obtenida por el licitador.

Emax: N° de productores/as máximos ofertados.

Emin: N° de productores/as mínimos considerados en el pliego.

En: N° de productores/as ofertados por el licitador.

A.3. Incremento sobre el número productos que pueden ser etiquetados por cada productor sobre las establecidas en la Cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (**hasta 25 puntos**).

Se valorará la ampliación en el número productos que pueden ser etiquetados sobre los establecidos en la Cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, atendiendo a la siguiente fórmula:

$$Pn = 25 - ((25 \times (Hmax - Hn)) / (Hmax - Hmin))$$

Siendo:

Pn: Puntuación obtenida por el licitador.

Hmax: N° de productos que máximos etiquetables ofertados.

Hmin: N° de productos etiquetables considerados en el pliego.

Hn: N° de productos etiquetables ofertados por el licitador.

Justificación de los criterios de adjudicación/negociación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO





ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Contratación Centralizada

El criterio del precio está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 de la LCSP. En el presente caso se le otorga una ponderación del 50%.

El resto de criterios están directamente vinculados al objeto del contrato, y relacionados con la prestación del servicio, permitiendo acreditar el grado de conocimiento del proyecto por parte del licitador, así como la implicación de la empresa en la ejecución del contrato. Se trata de criterios tendentes a garantizar la obtención de servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades de la Administración, tal y como establece el citado art. 145 en su apartado 4º (50%)

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	€0
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	0€	0€	0€	0€	0€

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

x	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
	De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



- 1.- TCO. SUPERIOR DISEÑO PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 14/05/2024 14:21
- 2.- J. SERV. EMPRENDIMIENTO Y CID de Diputación de Badajoz. Firmado 14/05/2024 14:24
- 3.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 14/05/2024 22:19
- 4.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 16/05/2024 10:58



6.- Protección de datos de carácter personal. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

No

Sí (en est caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")*

* En INTRANET DOCUMENTAL hay disponible un documento de ayuda para cumplimentar el Anexo

7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos negociados) son las siguientes:

Relación de empresas

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

En Badajoz, a la fecha de la firma electrónica

Documento firmado electrónicamente por

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente.**

Documento firmado electrónicamente por el Diputado del Área; conforme a las Bases de Ejecución.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

